

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Resolución de 30 de marzo de 2021, de la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto de orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en concurrencia competitiva, de becas de formación, investigación y apoyo en materias relacionadas con las políticas de infraestructuras, movilidad, ordenación del territorio y del litoral, y urbanismo, así como la planificación, análisis, inspección competencias de la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio.*

Con fecha 11 de marzo de 2021 el Viceconsejero de la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio acordó el inicio de tramitación de la orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de becas de formación en materias relacionadas con las políticas de infraestructuras, movilidad, ordenación del territorio y del litoral, y urbanismo, así como la planificación, análisis, inspección competencias de la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio.

El artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que cuando una disposición afecte a los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía, y la naturaleza de la disposición será sometido a información pública, durante un plazo razonable no inferior a quince días hábiles, en los términos previstos en dicho artículo.

El artículo 133.3 dispone que la información pública deberá realizarse de forma tal que los potenciales destinatarios de la norma y quienes realicen aportaciones sobre ella tengan la posibilidad de emitir su opinión, para lo cual deberá ponerse a su disposición los documentos necesarios, que serán claros y concisos, y reunirán toda la información precisa para poder pronunciarse sobre la materia.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en los artículos 43.5 y 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, así como en el artículo 133.2 y 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre,

#### RESUELVO

Primero. Someter el proyecto de orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en concurrencia competitiva, de becas de formación, investigación y apoyo en materias relacionadas con las políticas de infraestructuras, movilidad, ordenación del territorio y del litoral, y urbanismo, así como la planificación, análisis, inspección competencias de la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio al trámite de información pública, durante el plazo de quince días hábiles contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. El texto del referido proyecto quedará expuesto para su general conocimiento en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, enlace:

[www.juntadeandalucia.es/organismos/fomentoinfraestructurasyordenaciondelterritorio.html](http://www.juntadeandalucia.es/organismos/fomentoinfraestructurasyordenaciondelterritorio.html)

00189763

Tercero. Las alegaciones que se deseen formular al anteproyecto se podrán realizar en formato electrónico a través de la cuenta [sgimot@juntadeandalucia.es](mailto:sgimot@juntadeandalucia.es), así como por escrito dirigido a la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio presentado preferentemente en el Registro General de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de marzo de 2021.- El Secretario General, Andrés Gutiérrez Istria.

00189763